



Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado
21 de julio de 2009
787) 724-5720
www.senadopr.us

Familia favorece enmiendas al Registro de Ofensores Sexuales

El Capitolio- Ante el peligro que representa el que las personas convictas por cometer abusos contra menores de edad incurran nuevamente en dicho acto, la secretaria de la Familia, Yanitsia Irizarry Méndez, favoreció que se enmiende la “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores” para establecer nuevas clasificaciones de ofensores sexuales y los deberes de los mismos. Las enmiendas atemperarían dicha ley a los estatutos federales dispuestos en la “*Ley Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006*”, cuyo objetivo es controlar la reincidencia de los ofensores sexuales.

Así trascendió hoy durante una audiencia pública de la Comisión Senatorial de lo Jurídico Penal que preside el senador José Emilio González Velázquez al favorecer el Proyecto del Senado 771, radicado por la senadora Kimmey Raschke Martínez, que también enmienda la “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”. También se analizó el Proyecto del Senado 769, de la minoría popular, que persigue el mismo fin.

Según el Proyecto del Senado 771 un ofensor sexual es aquella persona que ha sido convicto por dicho delito o su tentativa mientras que el Proyecto del Senado 769 se limita a definir que un ofensor sexual es la persona que “ha sido convicto por un delito sexual”.

Según manifestó en una ponencia escrita la Titular de Familia, los proyectos de ley forman “parte integral del esfuerzo federal por mantener un registro activo y actualizado de los ofensores sexuales”, aunque reconoció que el Departamento ya utiliza disposiciones de la ley federal “por cuanto nuestras herramientas de trabajo son las certificaciones del Registro, en el proceso de evaluación para otorgar o renovar licencias a instituciones de cuidado de menores”.

La implantación y actualización del Registro de Ofensores Sexuales de Puerto Rico, en su parte inicial, corresponde al Departamento de Justicia, la Administración de Corrección y a la Policía de Puerto Rico.

Mientras, el Superintendente de la Policía José Figueroa Sancha no endosó las enmiendas al Registro de Ofensores Sexuales a pesar de apoyar la intención legislativa.

Según Figueroa Sancha, las enmiendas a la Ley deben ser fortalecidas con las guías mínimas establecidas en el “*Sex Offender Registration and Notification Act*” (SORNA,) y también deben incluir las recomendaciones de un Comité Interagencial, que se debe crear para dichos fines.

Actualmente 2,261 personas están inscritas en el Registro, de las cuales 2,221 son varones y 41 son mujeres.

Tampoco endosó atemperar la “Ley de Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores” a la ley federal, el director de desarrollo profesional de la Sociedad para Asistencia Legal (SAL), licenciado Félix Vélez Alejandro quien estuvo acompañado de la licenciada Ana María Shrubber.

“Puerto Rico puede hacer su propio sistema de registro jíbaro atemperado a nuestro Código Penal e idiosincrasia. Me hubiese gustado que estuviese el Departamento de Justicia aquí para que se le preguntara que está haciendo con los fondos que recibe y si está poniendo al día el sistema de Internet, porque todavía carece de muchas fallas y tiene muchas lagunas y espacios en blanco”, sentenció Vélez Alejandro.

El Presidente de la Comisión recordó que durante el cuatrienio pasado se radicó un proyecto de ley que propuso colocar letreros frente a los hogares de las personas que han sido ofensores sexuales.

Actualmente, toda persona que ha sido convicta por cometer delitos sexuales debe registrarse y mantener al día su información actualizada en la jurisdicción donde resida y en la que haya sido convicto, en caso de que sea distinta a la de su lugar de residencia. También deberá proporcionar su número de seguro social, fecha de nacimiento, números de teléfonos, correos electrónicos, nombre de usuario en páginas de Internet, empleos, instituciones educativas a las que asista, descripción de su vehículo, entre otras disposiciones.

OB/nem